



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-59680783- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-160-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 3/6 del IF-2018-59808470-APN-DGDMT#MPYT y el acuerdo que luce en las páginas 3/7 del IF-2019-82388204-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **368/20 y 369/20** Respectivamente.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Noviembre de 2018, se reúnen, por una parte, los Sres. Claudio César, en representación de **SI.TRA.TEL. Rosario**; Jorge Wozniczka, en representación de **S.U.T.T.A.CH. (Sindicato Chaco)**; Carlos Cabral, en representación de **S.O.E.E.S.I.T. Santa Fé**; Carlos Sly, en representación de **S.O.E.T.Tuc. (Sindicato Tucumán)**, y Daniel Pérez, en representación de **SI.L.O.E.E.S.I.T. (Sindicato Luján)**; y por la otra parte, los Sres. Damián Hauqui, Alejandro Ferrero, Ignacio Pagliano, Kevin Prime y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en los CCT 728/05 E, , 820/06 E, 821/06 E, 822/06 E y 917/07 E:

Considerando,

Lo acordado en el Acta de Integralidad/ Convergencia de fecha 11/7/2018 respecto a la asignación de medias categorías a los asesores Cat. 4 que se sumaron a esta modalidad.

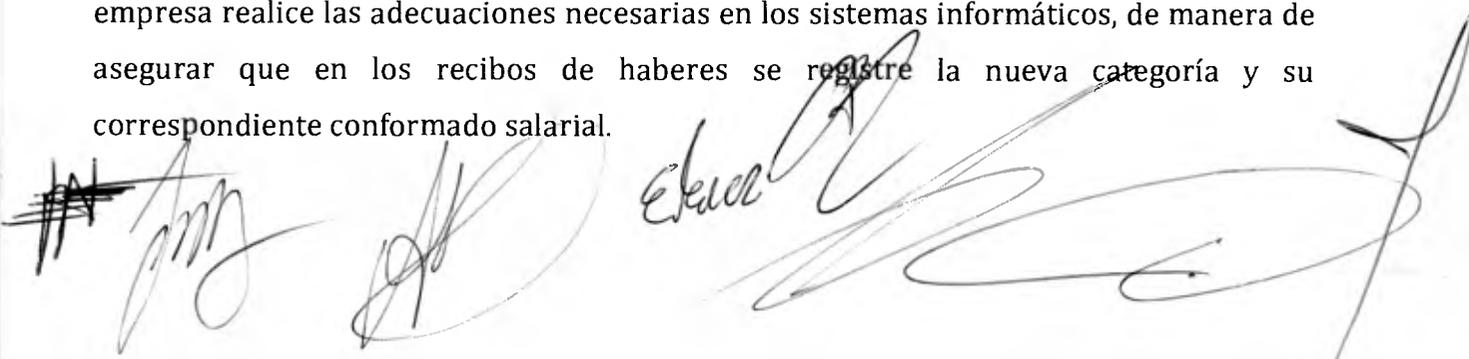
Que se abordaron a través del trabajo conjunto de Comisión los casos de los asesores con categorías 5 y 5' otorgando las medias categorías pertinentes.

Que es necesario abordar la situación de los trabajadores que revisten la Categoría 3 y se incorporaron o se incorporarán en el futuro al modelo de Integralidad/Convergencia .

Las partes acuerdan:

Primero – Crear la Categoría 4' para el Grupo Laboral Telegestión de los convenios CCT 728/05 E, 820/06 E, 821/06 E, 822/06 E y 917/07 E . Dicha Categoría se asignará únicamente a aquellos trabajadores que se encuentren en la categoría 3 y se incorporen al modelo de Integralidad/Convergencia, y no estará habilitada para otros grupos laborales y para promociones cuya asignación no respondan al modelo Integralidad/Convergencia.

Segundo– La Categorización de los casos referidos a Cat. 4' se efectivizará una vez que la empresa realice las adecuaciones necesarias en los sistemas informáticos, de manera de asegurar que en los recibos de haberes se registre la nueva categoría y su correspondiente conformado salarial.

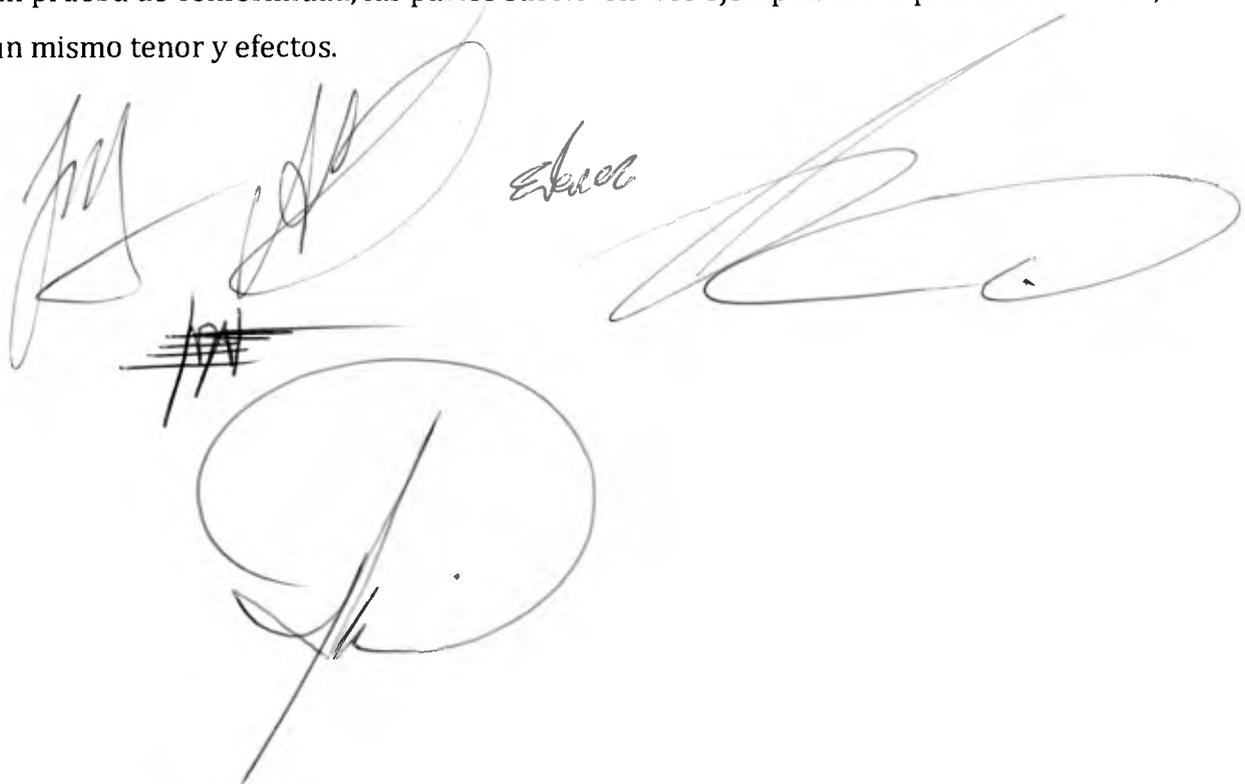


Tercero - Aquellos trabajadores que se encuentren categorizados en Cat. 3 y se hayan incorporado a la modalidad Integralidad / Convergencia con anterioridad a la firma del presente acta continuarán percibiendo el Item " Acta FATEL 11/7/18 Ap. 2" hasta la incorporación de la nueva categoría en los sistemas informáticos. Una vez incorporada en sistemas la nueva categoría, dicho item será absorbido por la promoción y se realizará en los recibos de haberes el ajuste correspondiente a la diferencia de categoría 3 a 4' desde la fecha en la que comenzaron a realizar tareas Integrales/Convergentes . Se realizará asimismo el correspondiente ajuste por la absorción por promoción del item " Acta FATEL 11/7/18 Ap. 2" desde la referida fecha.

Cuarto : Se acuerda que el conformado de la nueva Categoría 4' será el que se detalla en la Escala Salarial a Julio 2018 del Anexo I del presente.

Las partes dejan expresamente establecido, que cualquiera de ellas podrá presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la solicitud de registración y/u homologación del presente acuerdo. A tales efectos, se comprometen asimismo a comparecer a las audiencias que dicha Autoridad convoque, para su previa ratificación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente acuerdo, de un mismo tenor y efectos.

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two overlapping signatures. Below them is a large circular stamp with a diagonal line through it. In the center, there is a signature that appears to read "Educa". To the right, there is a large, sweeping signature.

**ANEXO I
ESCALAS SALARIALES FATEL A JULIO 2018**

JULIO 2018	Categ.	REMUNERATIVOS											NO REMUNERATIVOS			TOTAL CONFORMADO	
		FIJOS				VARIABLES							Viaticos 9/2003	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.		
		Salario Básico	Acta Acuerdo Julio/18	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Bonif. Antigüedad	Turnos Diagramados		Guardias Pasivas (Disponibilidad) (1)			Horas Extras					Productividad
					1 turno	2 o más	10 hs.	17 hs.	S. D. o F.								
FATEL (Bs. As. - Rosario - Santa Fé - Chaco - Tucumán - Luján)	1	11.734	618	6.208	18.560			89	151	245			2.900	357	3.257	21.817	
	2	13.749	713	7.199	21.661			89	151	245			3.136	357	3.493	25.154	
	3	16.542	850	8.777	26.169			89	151	245			3.480	357	3.837	30.006	
	4	17.302	889	9.131	27.322			131	222	360			3.640	357	3.997	31.319	
	4	18.809	961	10.029	29.799			131	222	360			3.756	357	4.113	33.912	
	5	19.573	998	10.448	31.019			131	222	360			3.849	357	4.206	35.225	
	5	20.634	1.048	10.987	32.669			131	222	360			3.975	357	4.332	37.001	
	6	21.273	1.079	11.344	33.696			131	222	360			4.054	357	4.411	38.107	
	6	22.226	1.125	11.828	35.179			131	222	360			4.167	357	4.524	39.703	
	7	22.990	1.162	12.255	36.407	5128,70 x año de antigüedad (0,37956% del conformato de la cat. 4)	9% S/(Básico + Antigüedad + 60% Ac. Julio/16) - Generan franco compensatorio	18% S/(Básico + Antigüedad + 60% Ac. Julio/16) - Generan franco compensatorio	131	222	360			4.260	357	4.617	41.024
	1/6	10.058	530	5.077	15.665			76	129	210		Si	2.679	357	3.036	18.701	
	2/6	11.785	611	5.927	18.323			76	129	210			2.882	357	3.239	21.562	
	3/6	14.179	729	7.279	22.187			76	129	210			3.176	357	3.533	25.720	
	4/6	16.122	823	8.351	25.296			112	190	309			3.413	357	3.770	29.066	
	W	20.306	1.035	10.908	32.249			131	222	360			3.943	357	4.300	36.549	
	X	22.601	1.134	11.739	35.474			131	222	360			4.189	357	4.546	40.020	
	Y	24.496	1.224	12.718	38.438			131	222	360			4.415	357	4.772	43.210	
	Z	26.408	1.315	13.713	41.436			131	222	360			4.643	357	5.000	46.436	
	Z1	28.814	1.433	15.034	45.281			131	222	360			4.936	357	5.293	50.574	
	Z2	30.867	1.532	16.141	48.540			131	222	360			5.185	357	5.542	54.082	
	Z3	32.871	1.627	17.168	51.666			131	222	360			5.423	357	5.780	57.446	
	Z4	34.603	1.710	18.080	54.393			131	222	360			5.631	357	5.988	60.381	

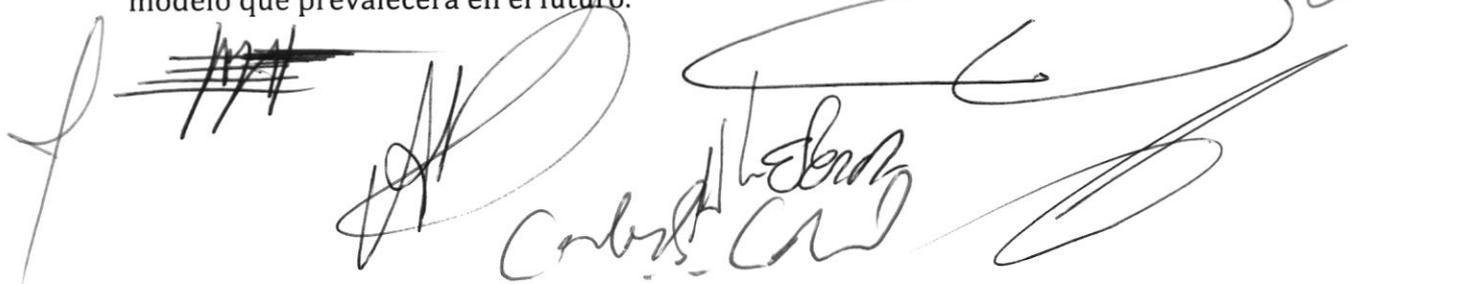
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 2018, se reúnen, por una parte, los Sres. Claudio César, en representación de **SI.TRA.TEL. Rosario**; Jorge Wozniczka, en representación de **S.U.T.T.A.CH. (Sindicato Chaco)**; Carlos Cabral, en representación de **S.O.E.E.S.I.T. Santa Fé**; Carlos Sly, en representación de **S.O.E.T.Tuc. (Sindicato Tucumán)**, y Daniel Pérez, en representación de **SI.L.O.E.E.S.I.T. (Sindicato Luján)**, integrantes de **F.A.TEL (Federación Argentina de las Telecomunicaciones)**; y por la otra parte, los Sres. Damián Hauqui, Alejandro Ferrero, Kevin Prime y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en los CCT 728/05 E, 724/05 E, 820/06 E, 821/06 E, 822/06 E y 917/07 E:

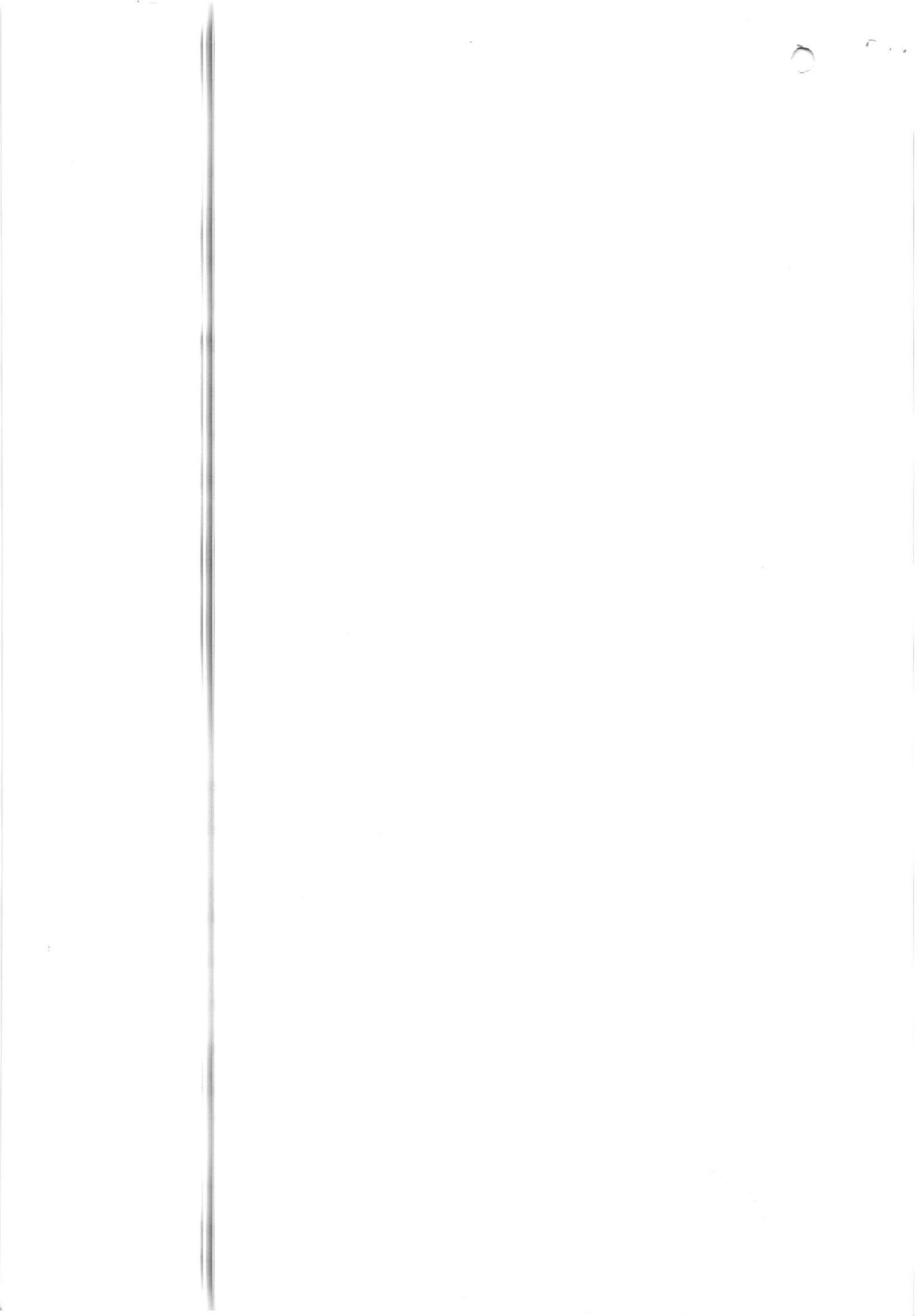
Considerando,

La necesidad de continuar adaptando las diferentes condiciones de prestación de tareas a los nuevos productos, servicios y necesidades del cliente, en función de la dinámica del negocio;

La actualización de la regulación de la actividad que permite brindar soluciones y servicios convergentes, debiendo implementar estructuras ágiles y centradas en la calidad de servicio hacia nuestros clientes, en función de la dinámica del negocio,

Que la Integralidad o Unicanalidad de atención es la única modalidad que da cumplimiento al objetivo estratégico de situar al cliente en el centro, siendo éste el modelo que prevalecerá en el futuro.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a vertical signature. Next to it is a large, dark scribble. In the center, there is a signature that appears to be 'Carlos Cabral'. To the right of this, there is a large, horizontal scribble. Further right, there is another signature. On the far right, there is a large, vertical scribble that overlaps the text of the previous paragraph.



Las partes acuerdan:

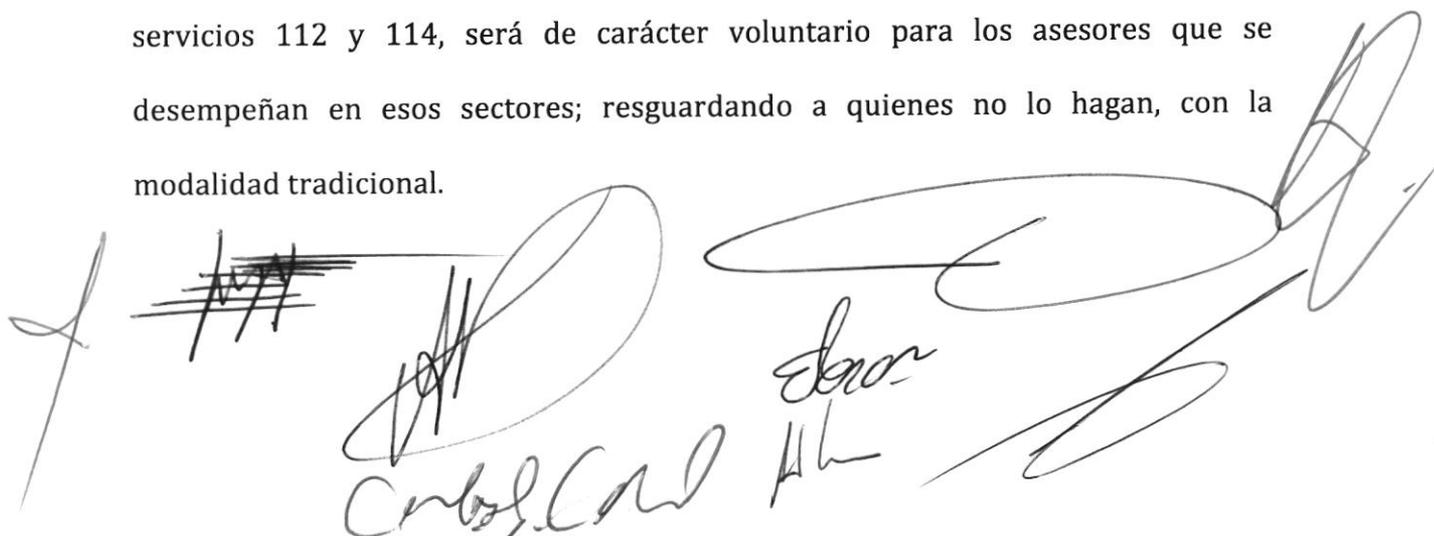
Primero - Establecer la integración de los actuales servicios 112 y 114, posibilitando que el personal correspondiente a ambos sectores, pueda gestionar cualquier modalidad de contacto tanto entrantes como salientes, que involucren la resolución de temas de carácter comercial y técnico, de todos los servicios y productos actuales y futuros de Telecom Argentina S. A., lográndose una respuesta integral a las necesidades del cliente.

Ambas partes refuerzan el compromiso de favorecer la permanencia de las tareas integrales / convergentes en las plazas en las que actualmente se desarrollan, en la medida que la dinámica y las exigencias del negocio lo requieran.

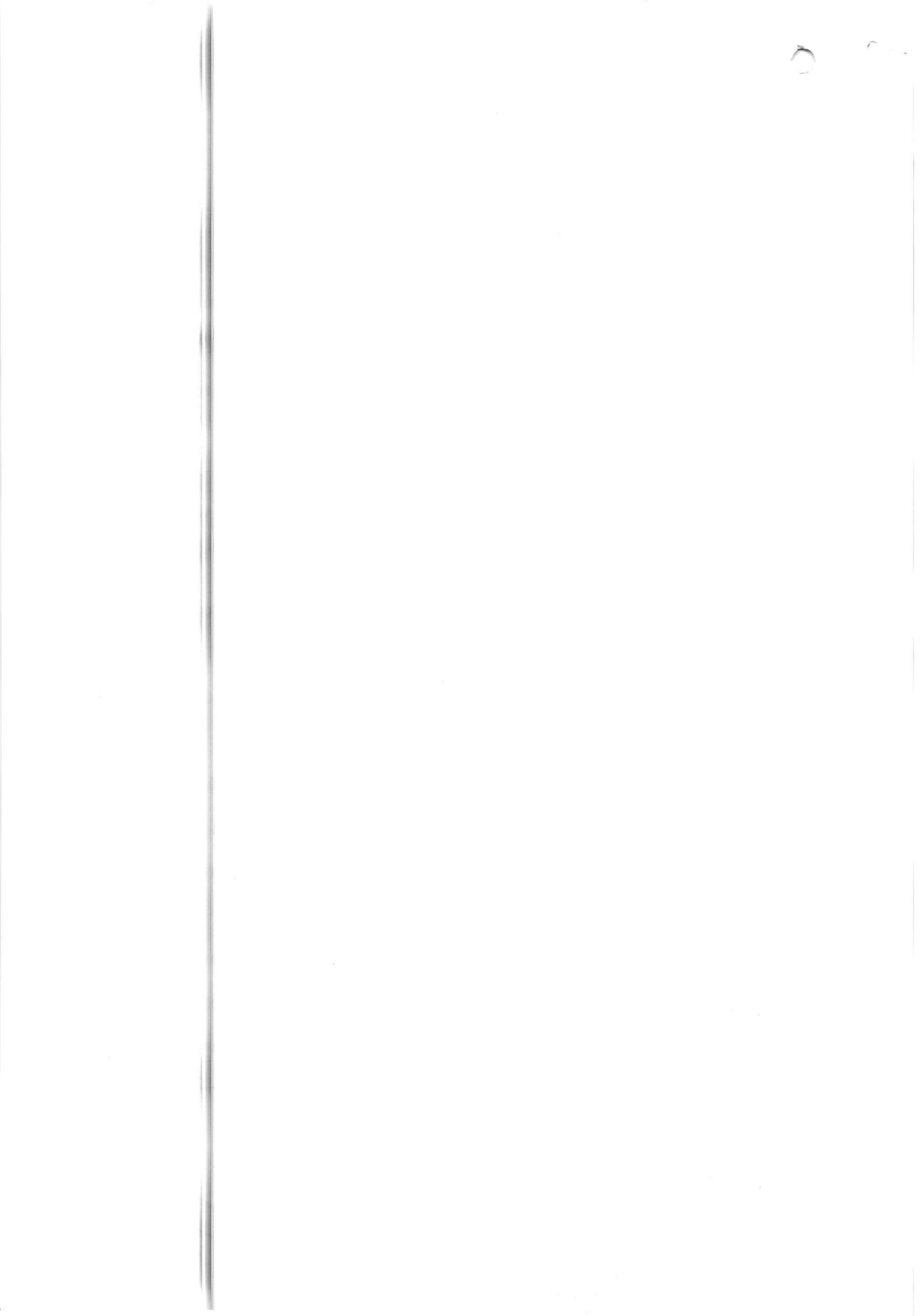
Segundo - La modalidad de "Integralidad/Convergencia", se presenta como una evolución, reemplazando y absorbiendo el concepto de "Tareas Diversas", descriptos por las partes en actas firmadas: SITRATEL 30/11/2010; SUTTACH 21/09/2009; SOETTUC 11/06/2008; SOEESIT SANTA FE 28/02/2008.

Por lo expuesto, se establece que el adicional "Tareas diversas" dejará de tener vigencia a partir del 1 de agosto del 2018; siendo reemplazado con un concepto remunerativo que hará referencia a la presente acta, el cual será absorbible por promociones.

Tercero - La incorporación al modelo de integralidad/convergencia de los actuales servicios 112 y 114, será de carácter voluntario para los asesores que se desempeñan en esos sectores; resguardando a quienes no lo hagan, con la modalidad tradicional.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the document. From left to right: a vertical signature, a signature with horizontal lines through it, a signature with a large loop, the name 'Carlos Carl' written below a signature, the name 'Eduar' written above 'Ah', and a large signature on the right side.



Cuarto - Se acuerda, a pedido de F.A.TEL, que en aquellas situaciones particulares en que se requiera una instancia preliminar al pase definitivo a la integralidad se podrá establecer un formato de prueba piloto por 90 días.

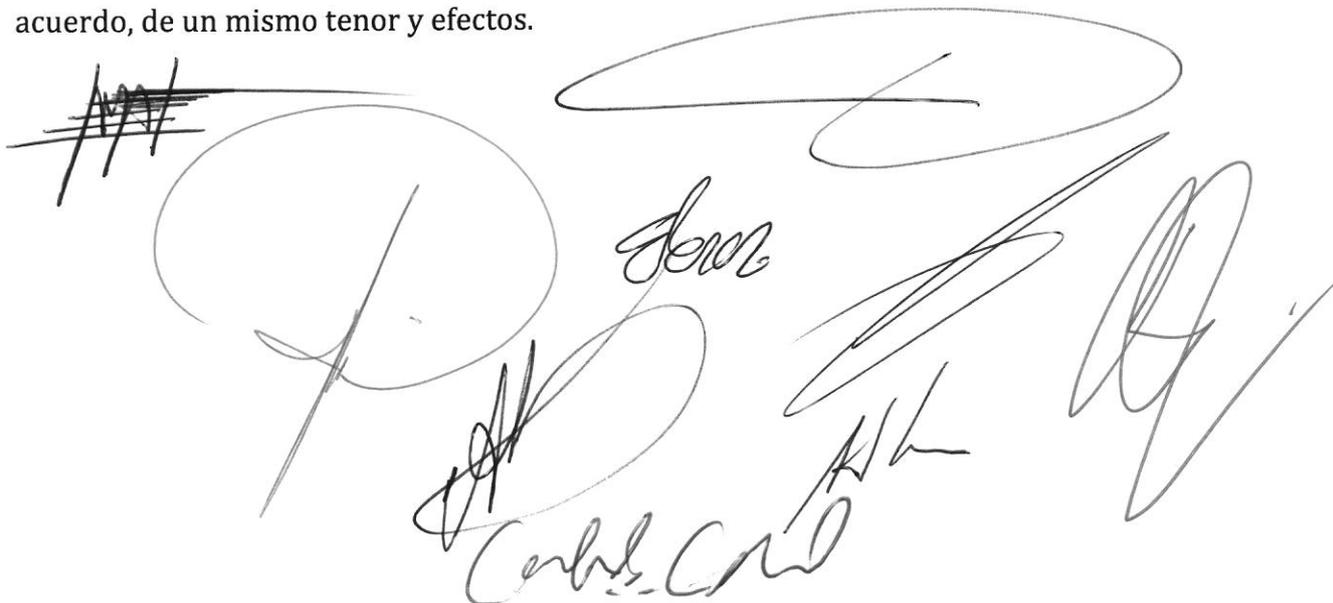
Quinto - Con el objeto de que el personal alcanzado, adquiera las competencias y conocimientos necesarios para el desarrollo de sus tareas, se dispondrá la capacitación y entrenamiento que puedan resultar necesarios; resaltando como modalidad principal la de carácter "Presencial".

Sexto - La Empresa, atento a lo solicitado por F.A.TEL respecto de brindar un mayor horizonte de crecimiento profesional al personal como lo indica el plan de carreras profesionales firmado en agosto del 2015, acepta poner a disposición una base de categorías "primas" (de 4 a 5) correspondiente a la población definida como "Integral".

En este acto queda constituida la comisión para gestionar la compensación de aquellos empleados que no se encuentran encuadrados en ese rango (Cat 4).

Las partes dejan expresamente establecido, que cualquiera de ellas podrá presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la solicitud de registración y/u homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente acuerdo, de un mismo tenor y efectos.

The bottom of the document features several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, dark scribble that appears to be a signature or initials. To its right, there is a large, oval-shaped scribble. Below these, there are several more distinct signatures in various styles, including one that looks like 'Jen' and another that is very stylized and elongated. The signatures are written in black ink on a white background.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 160-20 acu 368-20, 369-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.